



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTES: JDC 188/2017 Y
SU ACUMULADO 193/2017.

ACTOR: SERGIO EDUARDO
URQUIDI URDIANA.

**ÓRGANOS PARTIDISTAS
RESPONSABLES:** COMISIÓN
ELECTORAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y OTROS.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

SECRETARIA: ROSALBA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diez de mayo
de dos mil diecisiete.

SENTENCIA que se dicta en los Juicios para la Protección de los
Derechos Político Electorales del Ciudadano identificados con
las claves JDC 188/2017 y JDC 193/2017, **acumulados**, en la
que se declara **procedente** la acción *per saltum* intentada por el
actor; se **confirma** el Dictamen aprobado por el VIII Pleno
Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución
Democrática¹ en el Estado de Veracruz, con carácter de electivo,
en el que consta la elección de la candidata a Presidenta
Municipal de dicho partido, por el Ayuntamiento de Nanchital de
Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz; y se determina declarar
fundada la omisión de los órganos señalados como

¹ En adelante PRD.

responsables, de dar contestación a la solicitud de información, realizada por el actor, de diecinueve de abril del presente año; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Del acto impugnado. De lo expuesto por el actor, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a. Inicio de proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, dio inicio el proceso Electoral Ordinario 2016-2017, con la sesión de instalación del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz².

b. Convocatoria. El once de diciembre de dos mil dieciséis, el Consejo Estatal de Partido de la Revolución Democrática, aprobó la CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS; QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.³

c. Observaciones. El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete⁴, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD mediante Acuerdo ACU-CECEN/01/015/2017, realizó observaciones a la convocatoria.

d. Convenio de coalición. El quince de febrero, el Consejo General del OPLEV, mediante acuerdo OPLEV/CG028/2017,

² En adelante, OPLEV u órgano electoral local.

³ En lo subsecuente, "la convocatoria".

⁴ En adelante, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.